

se han creído autorizados para excomulgar á los Tiberios, á los Nerones, á los Claudios, y en fin á los Constancios, que eran hereges? ¿Cómo, pues, se han podido tolerar tan largo tiempo pretensiones tan monstruosas, ideas tan atroces, y los atentados espantosos que han sido su consecuencia; atentados igualmente reprobados por la Religion, que por la razon y por el derecho natural?"

*Petis principium.* Señor Conservador, no volvamos atras, eso es lo que se disputa, si la Religion, si la razon, si el derecho natural prohíbe al *Gefe* de la sociedad espiritual echar fuera de ella á un socio apestado, temeroso se verifique lo de Juvenal en su segunda sátira: *grex totus in agris. = Unius scabie cadit*, esto es, que una oveja sarnosa inficione todo el ganado.

Mas claro: si Pio VII, padre de todos los católicos, puede separar de la Iglesia á su hijo en Cristo Luis XVIII, Fernando VII, Francisco II, Juan VI, ó alguno de los otros Príncipes cristianos, individuos de la Iglesia, caso que estos precisasen á sus súbditos á ofrecer incienso á Mahoma, ó cometiesen algun delito atroz de los ya expresados. Propuesta asi la cuestion, y alejando de ella las temporalidades (que han sido la piedra de escándalo) á mas distancia que estamos el Conservador y yo en las ideas, pregunto,

¿habrá uno solo que crea ser estas *pretensiones monstruosas, ideas atroces, atentados espantosos*? ¿No es Pio VII en lo espiritual un lugar teniente, un representante legítimo de aquel mismo Dios, de quien se lee: Tu eres sobre todos los Príncipes, tu eres Señor de todos; en tu mano está la grandeza y el imperio de todos (\*): nadie puede decirte qué has hecho, nadie puede estar contra tu juicio; ni el Rey ni el tirano pueden hacerte cargo (\*\*): á tu disposicion está el poder de la tierra (\*\*\*)): no hay poder que no sea de ti (\*\*\*\*), y otras mil cosas semejantes? Pues si lo es, ¿no podrá hacer lo que su principal haria, no coartándole este las facultades, antes bien amplificándoselas diciendo: *Todo cuanto ligares quedará ligado*? Luego no son pretensiones monstruosas, ideas atroces, y atentados espantosos, unos derechos fundados en la razon, en la Religion y en el derecho natural, como probé en un principio.

Para remover todo escrúpulo de la delicada conciencia del *Conservador*, debe no perderse de vista lo que él mismo dijo y

---

(\*) I. Paralip. c. 29. vv. 11. 12.

(\*\*) Sap. 12. vv. 12. 14.

(\*\*\*) Eccl. 10. v. 4.

(\*\*\*\*) Ap. Ep. ad Rom. 13. v. 1.

muy bien con términos tomados de nuestra Constitucion venerable, que Dios es Rector Supremo y Autor de la sociedad. Esto mismo quiso insinuar san Pablo, cuando escribiendo á su discípulo Timoteo (\*) llamó á Dios *Rey de los siglos*. Esto mismo y con mas expresion san Lucas cuando (\*\*) dijo: Que de uno hizo que todo el género de los hombres habitase sobre toda la faz de la tierra; y lo mismo Job (\*\*\*) cuando aseguró, que Dios multiplica las naciones, que las arruina, y que repara enteramente las arruinadas. Hablo por la boca de diferentes expositores; y supuesto que me he empeñado en esta digresioncilla para deducir mis consecuencias, copio á la letra las siguientes proposiciones de un célebre frances de nuestros dias, dejándolas en su propio idioma, las cuales aclaran los textos de la Escritura recientemente citados.

Dice así: "Dieu est le Souverain absolu de la société. Dieu preside á la formation des sociétés particulieres, et il en est le modérateur. La Religion chretienne ne blesse en aucune maniere les intérêts de la société.

---

(\*) Cap. 12. v. 23.

(\*\*) Act. c. 17. v. 26.

(\*\*\*) Cap. 12. v. 23.

«La Religion chretienne ne produit point le despotisme. La Religion chretienne est la vraie Religion. Il ne peut y avoir de société parfaite sans Religion. La catolique doit être préférée à toutes les autres. La Religion chretienne fournit preservatif contre l'abus de l'autorité (\*)." De estas proposiciones raciono yo de este modo: Si Dios es soberano absoluto de la sociedad, si es moderador, y como presidente de las sociedades particulares, deberá el hombre respetar cuanto disponga para el feliz gobierno de estas mismas sociedades; es así que Dios ha dispuesto para el feliz gobierno de una sociedad particular que es la Iglesia, en donde está la verdadera Religion, origen de la sociedad mas perfecta, el que se pueda atar y desatar cualquiera cosa: *Quodcumque*. . . . Luego ó el *Conservador* se ha de desdecir de que Dios sea autor de la *sociedad*, ó el Romano Pontífice tiene autoridad para echar de la Iglesia al Rey y al Magistrado.

Que los primeros Eclesiásticos en la cuna del cristianismo se creieran autorizados para excomulgar á los Tiberios y demas no tengo duda, porque sabrian la doctrina de san Pa-

---

(\*) F. J. E. Biroteau. Esai sur les Rapports de la Religion Catolique avec la Société civile.

blo á los de Corinto (\*) y á los de Tesalónica (\*\*) que dejo referida; que no usasen de estas facultades es muy distinto, y tengo insinuado el motivo con doctrina tomada de los Concilios, Padres y Teólogos. ¿No excomulgó Pio VII á Napoleon? Pues lo mismo lo hubiera hecho san Pedro con Neron si se hubiese hallado en igual caso; mas me parece no será muy facil hallar la partida de bautismo de estos tales. ¿Qué ignorancia! Asi pues, *¿quid ad me de his qui foris sunt judicare (\*\*\*)?*

Nada me asusta tanto de las sacrílegas invectivas del *Conservador* que las siguientes: "Si hubiera una Religion que enseñase semejantes horrores, deberia estar proscrita de la sociedad, como directamente opuesta al reposo del género humano. El grito de las naciones ha resonado ya contra estas inicuas leyes canónicas, dictadas por la ambicion y el fanatismo." Con tiento, señor *Conservador*, porque sino se grangeará V. el renombre y epíteto de Conservador del desorden, de la inmoderacion, de la desvergüenza, de la impiedad, y de la irreligion. Si to-

(\*) Ep. I. c. 5.

(\*\*) Ep. 2. c. 3.

(\*\*\*) Ap. I. ad Cor. c. 5. v. 12.

dos pensásemos asi, no solo no se conservaria la Religion del Estado, que es la Católica, Apostólica, Romana, pero ni tampoco el Estado, á lo menos con la firmeza y solidez que actualmente tiene, y que esperamos vaya de aumento en lo sucesivo con la garantía de nuestra Constitucion; porque "*Quoiqu'une Religion fausse sufises pour la Constitution des etats, il est cependant hors de doute que la vraie lui donne plus de solidité.*" Prescindiendo de que el Dios autor de la sociedad puede, siempre que guste, hacer que se desprenda una piedrecilla y desbarate la colosal estatua. Con tiento pues, digo, porque ó V. es loco, ó yo soy un topo.

¿No he demostrado lo bastante que la Religion católica enseña que los Papas pueden excomulgar á sus súbditos bautizados y con uso de razon? ¿que nuestro amabilísimo Rey Fernando VII es súbdito en lo espiritual, y tiene todos los demas requisitos para poder incurrir en la excomunion fulminada por su Pastor, Padre y superior, so pena de no ser hijo de la sociedad eclesiástica, cordero del rebaño de Jesucristo, commensal del Padre de familias, soldado de la milicia cristiana, miembro del cuerpo místico, individuo de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana? ¿Y estos se llaman *horrores*? ¿Y esta sociedad, debe-

ría proscribirse? Y las palabras de Jesucristo, las sentencias del Apóstol, las decisiones de los Concilios, las autoridades de los Papas, las razones de los teólogos, la doctrina de los Padres griegos y latinos y la piadosa creencia de millones de millones de fieles? ¿han conspirado en formar *inútiles leyes canónicas*? ¿Todos, todos sin dejar uno se dejaron dominar de la *ambición y del fanatismo* para dictarlas? ¡Gran Dios! ¿*Non est qui faciat bonum, non est usque ad unum?*

Señor Conservador, voy á decir y á probar (lo que ningun herege hace) que las proposiciones de que está atestado el artículo que impugno, son sino *heréticas* á lo menos *sapientes hæresim, erróneas, falsas, piarum aurium offensivas, mal sonantes, temerarias, escandalosas, cismáticas, impias, injuriosas, blasfemas y anti-constitucionales.*

Digo que son sino *heréticas* á lo menos *sapientes hæresim* calificándolas con toda la benignidad y amplitud posible, porque si hubiese de seguir la doctrina de Alfonso de Castro (\*) entre otros, las hubiese notado de *heréticas, saltem materialiter*; y si supiera que no es la ignorancia en las sagradas letras ó el hábito de hablar mal de todo lo bueno

---

(\*) De justa hæreticorum punitione, lib. 1. c. 1.

sin consideracion el móvil de V. en producir ó reproducir (que es lo mismo) las tales proposiciones, la censura hubiese sido de *heréticas formales*; si bien la no pertinacia podrá salvar á V. de herege, mas no salvará á sus proposiciones de *heréticas*, si en ellas concurren los demas requisitos, y cuando menos de *sapientes hæresim*, que es la nota en que quedamos últimamente.

He dicho lo que entiendo, voy á probarlo. Aquellas proposiciones son sino *heréticas* (\*) *sapientes hæresim*, que por consecuencias probabilísimas y moralmente ciertas, ya que no por consecuencia evidente, se oponen al objeto de la fe material inmediato y completo, que son las proposiciones reveladas: Que el Papa no pueda excomulgar á todos sus súbditos despues de haber dicho Cristo á san Pedro, y en su persona á los sucesores: *Quodcumque ligaveris...* Que las decisiones de los Concilios con el Vi-

---

(\*) Para que la proposicion sea herética, dicen algunos que es preciso negar lo que está expresamente revelado por Dios, ó lo que se opone abiertamente á alguna verdad católica definida por la Iglesia, y que no basta el que se deduzca inmediatamente, v. g. SS. fruuntur visione Dei intuitiva; ergo D. Franciscus fruatur tali visione. Infantes baptizati, sunt in gratia; ergo Petrus... y así otras. Ténase esto presente para la debida y justa calificación de las proposiciones del *Conservador*.

*sum est Spiritui Sancto et nobis*, sean *pretensiones monstruosas, ideas atroces, atentados espantosos*: Que la Iglesia pueda sancionar y de hecho haya sancionado *leyes inicuas*, siendo *columna et firmamentum veritatis*: Que la Religion Católica, puesto que enseña los que sacrilegamente se llaman horrores, deba estar proscripta de la sociedad, siendo *munda et immaculata*, fundada por el mismo Jesucristo: Que. .... ¿digo mas? Pero no, deduzcamos ya algunas de las consecuencias. El *Conservador* niega que Cristo diese potestad general á san Pedro para ligar á sus súbditos. Supone ademas, que el Espíritu Santo ha asistido á decidir; aun mas, que él mismo ha definido cosas opuestas á la Religion. Y por último afirma, que la Iglesia es autor de la iniquidad, y que Dios nos está fascinando por medio de una Religion mala digna de ser proscripta. Todo esto se opone á la fe; luego el *Conservador*. ....

Veamos si las demas notas cuadran á las proposiciones sobredichas, para lo cual no juzgo preciso individualizarlas escrupulosamente, sino apuntar en general lo que á primera vista ya resalta. *Proposicion errónea* es aquella que contradice mediatamente al objeto de la fe, é inmediatamente á la conclusion deducida evidentemente de los principios; *mal sonante* la que tiene dos sen-

tidos, uno católico y otro herético, siendo quizá este mas obvio que aquel, como sucede las mas veces: *temeraria* la que procede sin regla de razon ni autoridad en cosas pertenecientes á la fe y buenas costumbres: *escandalosa y ofensiva de los oidos piadosos* la que da ocasion de errar ó de sentir mal en alguna materia ó punto de fe: *cismática ó sediciosa* la que quita la union de los miembros de la Iglesia universalmente ó en particular, ó de cualquiera manera: *impia* la que va contra la piedad católica en sus leyes, ritos, ceremonias, usos y costumbres: *injuriosa* la que detrae á algun estado de los fieles, ó á alguna persona ilustre, cristiana y religiosa: *blasfema* la que irroga ó atribuye alguna injuria hecha á Dios, á sus Santos, á su Iglesia y á sus Pastores, puesto que injuriar á estos es injuriar indirectamente al mismo Dios, que dice: El que os tocara toca la pupila de mi ojo (\*).

¿Qué falta de todo esto á las proposiciones sobredichas? ¿No blasfema de Dios haciéndole autor de una Iglesia inicua en sus leyes? ¿No blasfema tambien de los Santos, testigos con su misma sangre de la verdad de esta Iglesia misma en su boca? ¿No injuria á to-

(\*) Zach. c. 2. v. 8.

dos los fieles católicos que lejos de creer á los Papas *ambiciosos* (no teniendo que ambicionar mas sobre la tierra) y *fanáticos*, ó predicadores de una Religion falsa, los veneran como á Vicarios de Jesucristo y depositarios de su doctrina? ¿No injuria al cristianismo todo, que mira á los Padres, Concilios y Teólogos como intérpretes y órganos fidelísimos de la voluntad y palabra divina? ¿No infama al mundo entero cuando asegura, que el grito de las naciones ha resonado contra unas leyes que las mas de aquellas observan con religiosidad y buena fe? ¿No habla sin fundamento el que no da una sola razon, ni cita un testimonio en apoyo y confirmacion de unas proposiciones las mas absurdas? ¿No estimula, mueve, y aun invita á sentir mal de las resoluciones de los Concilios y Papas? ¿No habla en sentidos ambiguos, equívocos y capciosos? Finalmente, ¿no se oponen sus proposiciones á lo menos mediatamente á la sagrada Escritura? ¿Qué resta pues?

Diré: por lo que respecta á calificar las proposiciones puede pasar; mas por lo que toca al que las profirió, estampó ó reimprimió, resta una cosa que yo haré á su tiempo, y es delatarlo ante el Supremo Congreso de las Córtes, como defensor juntamente con el Rey, de la Religion católica, y sagrado Concilio de Trento, haciendo ver que al *Con-*

*servador* solo le contienen algunas consideraciones para no atacar directamente y por el frente á nuestra católica Religion; pero que en el entretanto la va minando insidiosamente y estrechándola en lo posible por los flancos. Y sino digáseme, ¿no habia de hallar que poner en su periódico (aun siguiendo el sistema de no dar al público nada original ni cosa que lo valga) sino el artículo de Londres sobre la excomunion? ¿Ninguna otra cosa ni buena, ni indiferente, ni menos mala halló en libros, periódicos y cartas, solamente una que embrollándola, como la embrolla, es la mas odiosa que quiza habrá en la teología y derecho canónico? ¿Y me hará creer que no trata de rasgar la túnica inconsutil de Jesucristo, su Iglesia santa?

*Etsi suadeas, non persuadebis.* Soy un hombre idiota, zopo, sin ingenio, sin virtud, crédulo, visionario, fanático, y lo que el *Conservador* quiera, pero no dejo de conocer que su lengua es un órgano de la astucia y del dolo, que su garganta es un sepulcro en donde hay enterradas muchas verdades, que el veneno de los áspides se oculta bajo sus labios, que su boca está llena de maldicion, que sus pies han de ser muy ligeros *ad effundendum sanguinem*, que en los caminos por donde se empeña en llevar á los incautos no hay mas que infelicidad, por úl-

timo, que ni conoce ni quiere conocer el camino de la paz; y esta es la razon porque tambien calificué sus proposiciones de *anti-constitucionales*, que es lo mismo que decir, anti-políticas, anti-sociales, anti-españolas.

Da fin el *Conservador* á su artículo diciendo: "Es de esperar que los Soberanos mejor instruidos de sus derechos y sostenidos por la fidelidad de los pueblos, llegarán á poner un término á unos abusos tan enormes y que han ocasionado tan grandes calamidades. El inimitable filósofo que nos ha dado el *ensayo sobre la historia general y las costumbres de las naciones*, es el primero que ha pintado con gran valentía la atrocidad de semejantes empresas." ¿Puede darse injuria tal á tantos y tan augustos Soberanos como han existido en la larga serie de años que reinan *abusos tan enormes*? ¿Suponerlos tan estúpidos que no supiesen aprender sus derechos hasta venir al mundo un *misofo* que los aleccionase! ¡Infelices Monarcas, que no supísteis dar jamas con un consultor que os hiciese dar en la especie! ¿Es creíble esto?

Pues qué ¿no pudieron pedir el remedio de *tan grandes calamidades* en el Concilio de Trento, en donde asistieron ó ellos mismos, ó sus Legados y Embajadores? ¿Por qué Covarruvias, Contreras y Medina no hicieron la causa de su Felipe II? ¿Cómo se

descuidaron en alzar la voz á favor del suyo Carlos IX, Maillard, Paillet y Fournier? ¿Cuándo mejor debieron tratar de poner término á *abusos enormes* los dignos y venerables Prelados de España, los Ilustrísimos Aguirre, Cuesta y Agustin? ¿Y qué hicieron los Sotos, Solís y Salmerones que no desengañaron al Sumo Pontífice siendo sus teólogos enviados al Concilio? ¿Si sería por no saber teología ni jurisprudencia? ¿Si adulacion en perjuicio del Soberano que tanto los habia distinguido? ¿Si obcecacion y ceguera hasta la venida de los siglos ilustrados? Esta sería la causa juntamente con la providencia de Dios, sin la cual no se mueve la hoja del árbol. Esta tenia reservada tan grandiosa empresa para nuestros dias en que el amor de los pueblos á sus Soberanos habia de llegar al mas alto grado, pues que estos habian de ser repuestos en sus derechos sostenidos de la fidelidad de aquellos, no fuese caso que algun renacuajo hiciese frente al grito de las naciones.

Vaya de serio, señor *Conservador*, pues desdice del carácter de entrambos y del asunto que tenemos entre manos toda chufleta y cualquier lenguaje menos grave que no se dirija á una plena conviccion. Los españoles católicos sabran sostener con fidelidad á su Príncipe, siempre y cuando se trate de des-

pojar de unos derechos legítimos, y no imaginarios, aquellos v. g. que quiso usurparle Napoleon en tiempos. Entonces el que menos de sus súbditos volaremos en su socorro, y si la profesion y las circunstancias fuesen como las mias, que no le permitan tomar las armas, sabrá mezclarse entre las filas de los valientes guerreros, asistirles sanos y heridos, limpiarles el polvo, el sudor y la sangre, conducirlos en andas á los hospitales, darles el alimento con sus propias manos, reclinar sus cabezas sobre el regazo, suministrarles los auxilios espirituales con inminente peligro de la vida, consolarlos cristianamente en su infeliz suerte, recibir sus últimos suspiros en el trance terrible, tomar la azada para disponerles una religiosa sepultura, y cumplir á costa de mil sacrificios su voluntad postrera. Esto que supimos hacer con edificacion y cristiano entusiasmo á favor de los pobrecillos soldados y de la humanidad doliente, los que acaso cooperamos á los *abusos enormes y á las grandes calamidades*, lo sabremos repetir á la mas mínima voz de la Religion, de nuestro Rey y de la patria.

Pero defender derechos quiméricos é imaginarios que jamas han pretendido los Príncipes interesãdos, y que solo les atribuyen los que quizá quizá... No, eso no, de ningun modo. *La fidelidad de los pueblos jamas sos-*

tendrá, ni puede sostener que Fernando VII, v. gr. no sea vasallo del Rey de los Reyes y Señor de los Señores; y de consiguiente que no pueda ser amonestado con caridad por su Vicario en la tierra, reconvenido por el mismo con prudencia, corregido con dulzura y suavidad, amenazado con carácter y celo, y castigado espiritualmente con dolor y sentimiento sin mas objeto, sin otro fin y sin mas *ambicion* que la salud de su alma: *ut spiritus salvus sit* (\*).

¿Y qué Príncipe que mire á la Iglesia como madre á quien desea obedecer, y no como á esclava que quiera sujetar, que anteponga la Religion al Reino, y no el Reino á la Religion, que trate de recibir de los ministros del Evangelio la doctrina cristiana sin glosa, y no pretender de ellos mas que el incienso de sus oraciones, creará usurpados sus derechos en no constituirle cabeza de una sociedad para la que el mismo Dios destinó á otro? El Príncipe que registre con la candelá de la fe las infalibles promesas de Dios á sus hijos, columbrará en la subordinacion al Vicario de Jesucristo, de la que no quieren eximirle los teólogos, el mas firme apoyo de su trono contra los sordos ataques de aque-

---

(\*) Ap. I. ad Cor. c. 5. v. 5.



llos de quienes puede decirse con san Judas: *Desprecian la dominacion, y blasfeman la Magestad* (\*).

Tengo por cierto que lejos de lisongear el *Conservador* con su vil adulacion á nuestro augusto y religioso Monarca católico por gracia, católico por herencia, y católico por constitucion, le habrá llenado de indignacion, porque observa religiosamente la máxima del Apóstol que dice: ¿Quieres no temer la potestad? obra bien y aun te resultará la alabanza de ella, porque el ministro de Dios es para tu bien (\*\*).

En efecto, deseosos los ministros de Dios de que su Príncipe esté instruido en sus derechos, y que no se mantenga en la estúpida ignorancia en que el *Conservador* le supone, le hacen ver de mil maneras que ni es incompatible su alteza real con la humillacion cristiana, ni se degrada su soberanía temporal con la dependencia espiritual; porque la legislacion civil que le concede lo primero, no se opone en un ápice á la eclesiástica que le precisa á lo segundo, antes bien se hermanan mútua y estrechamente. Probaré esto, en que han tropezado varios aun de

---

(\*) Judæ Ep. cathol. v. 8.

(\*\*) Ad Rom. c. 13. vv. 3. 4.

aquellos que escriben de buena fe, y con mas candor é ingenuidad que el *Conservador*, para lo que no necesito mas que traducir un capítulo de cierto filósofo cristiano y frances que escribió en época semejante á la en que vivimos (\*).

Advierto que su *ensayo* no se hallará por mas que se busque en el edicto de diciembre de 1766 como el del *inimitable*. Es falso, dice nuestro filósofo, que donde reina el cristianismo hay dos legislaciones opuestas que se combaten recíprocamente. Para que pueda verificarse dicha oposicion se necesita que tengan un mismo objeto, en cuyo caso caminando por senderos contrarios se embarazarían ciertamente. Mas si la una pertenece á un órden, la otra á otro; si los medios de que se valen para la asecucion de su fin son diferentes, lejos de ser opuestas podran ayudarse mútuamente, y esto no puede negarse sin faltar de medio á medio la razon. Que la legislacion civil y la eclesiástica sean tales, tampoco admite duda, porque el objeto de la primera es la felicidad del ciudadano sobre la tierra, y el de la segunda la felicidad del cristiano en el cielo. Aquella para conseguir su fin dirige el curso de la vida civil por le-

---

(\*) Mr. Biroteau ya citado.